



PUNTA ARENAS, Febrero 27 del 2009

NUM. 669.- (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 158 de 28 de Enero del 2004, mediante el cual se aprueba la Ordenanza sobre Registro Público de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y de Donaciones con Franquicias Tributarias;
- ✓ Antecedente N°3146 de 25 de Febrero del 2009, asignado a Oficio Ord. N°25 de la Directora de Control, Secretaría Municipal y Asesor Jurídico (S);
- ✓ Acuerdo N°91 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°10 Ordinaria de fecha 27 de Febrero del 2009;
- ✓ Lo dispuesto en los artículos 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de diciembre del 2008 y Nros. 1642 y 1643 de 30 de septiembre del 2004;

DECRETO :

- 1.- **MODIFICASE el Decreto Alcaldicio N°158 de 28 de Enero del 2004**, mediante el cual se aprueba la Ordenanza sobre Registro Público de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y de Donaciones con Franquicias Tributarias, en los términos que se indica:

DONDE DICE:	Artículo 22°: Las instituciones con rendiciones pendientes serán eliminadas del Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Subvenciones
DEBE DECIR:	Artículo 22°: Las instituciones con rendiciones pendientes, rechazadas total o parcialmente o, que no hayan enterado los dineros no rendidos en arcas municipales, por subvenciones municipales otorgadas, no serán beneficiadas con la aprobación de nuevas subvenciones hasta que no den cumplimiento a la entrega de las rendiciones faltantes.

- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO** que para todos los efectos legales se mantiene vigente todo lo no modificado en el Decreto original.
- 3.- **PROCEDASE** por el Departamento de Comunicaciones, a tramitar la publicación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, y una vez hecho, ARCHIVESE.



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Concejo Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- **Administración Municipal**
- Asesoría Jurídica
- Comunicaciones
- Antecedentes
- Archivo